

CERTIFICADO

Expediente JGL/2024/29

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

FRANCISCO JESÚS MORA MORA, EN CALIDAD DE CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

17º CONTRATACIÓN/EXPTE. 8945/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE ENTREGA DE CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD, MEDIANTE CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO ESTABLECIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de entrega de cartas ordinarias y publicidad, mediante contrato basado en el lote 2 del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, y **resultando:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP, las Entidades Locales podrán adherirse al régimen de contratación de bienes y servicios homologados.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de abril de 2024, modificado por otro de fecha 10 de mayo de 2024, este Ayuntamiento se adhirió al Acuerdo Marco anteriormente referido, suscribiendo el oportuno convenio de adhesión con fecha 3 de junio de 2024.

Con fecha 20 de mayo de 2024 ha finalizado la vigencia del contrato (expte 9140/2020) que este Ayuntamiento tenía concertado con la entidad Mailing Sevilla SL para la ejecución del servicio de reparto de correspondencia, mensajería y paquetería ordinaria precisado por las distintas dependencias municipales.

Con motivo del vencimiento del referido contrato, resulta necesario proveer la necesidad del servicio indicado mediante la adjudicación de un contrato basado en el lote 2 (cartas ordinarias y publicidad) del Acuerdo Marco al que se ha adherido este Ayuntamiento conforme a lo reflejado anteriormente. En ningún caso dispone este Ayuntamiento de medios personales adecuados para la prestación del referido servicio.

Las especificaciones técnicas de la prestación a contratar son las reflejadas en los pliegos que rigen la contratación del citado Acuerdo Marco, que establecen, en tres lotes, las condiciones de la contratación de la prestación de los servicios postales de cartas certificadas, telegramas y burofax, franqueo en destino, cartas ordinarias, envíos publicitarios, publicaciones periódicas y libros, paquetería y valijas para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

El procedimiento de adjudicación del contrato basado que se pretende ha de regirse por lo establecido en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del





referido acuerdo marco, que prevé dos posibilidades, la convocatoria de una nueva licitación si es posible obtener mejores precios unitarios del contratista, o, como en el caso presente, la adjudicación directa del contrato basado cuando esta circunstancia no es previsible.

Se ha elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria la correspondiente Memoria Justificativa conforme a lo indicado en la referida cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del referido acuerdo marco.

De dicha Memoria Justificativa se extraen los siguientes datos del contrato basado a adjudicarse:

“A) Valor estimado:

Será de 3.346,78 €, conforme al siguiente desglose:

Carta ordinaria (envíos misma localidad y provincia)	A) Número estimado año	B) Precio unitario (€) - Exento de IVA	C) Precio total año estimado máximo (A x B) (€)
1.- Carta ordinaria de 0 a 20 g normalizadas	8.267	0,36 €	2.976,12 €
2.- Carta ordinaria de + 20 g hasta 50 g normalizada	586	0,41 €	240,26 €
3.- Carta ordinaria de + 50 g hasta 100 g normalizada	85	0,63 €	53,55 €
<i>Precio máximo anual total</i>			3.269,93 €
Carta ordinaria (envíos nacionales)	A) Número estimado año	B) Precio unitario (€) - Exento de IVA	C) Precio total año estimado máximo (A x B) (€)
1.- Carta ordinaria de 0 a 20 g normalizadas	127	0,44 €	55,88 €
2.- Carta ordinaria de + 20 g hasta 50 g normalizada	25	0,50 €	12,50 €
3.- Carta ordinaria de + 50 g hasta 100 g normalizada	11	0,77 €	8,47 €
<i>Precio máximo anual total</i>			76,85 €
<i>Precio máximo anual total (Exento de IVA)</i>			3.346,78 €

B) Presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria:

Importe (exento de IVA)	Aplicación presupuestaria
<i>A anualidad 2024: 2.175,40 €</i>	<i>30101/9321/22799 RC 12024000038935</i>
<i>A anualidad 2025: 1.171,38 €</i>	<i>30101/9321/22799 RC_FUT 12024000038936</i>

C) Plazo de ejecución:

De acuerdo con la cláusula 23ª del PCAP del acuerdo marco, que dispone que los contratos basados que se formalicen en el cuarto y último año del plazo de vigencia del mismo tendrán una duración máxima de un año, el plazo de ejecución será de DOCE MESES, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de adjudicación.

D) Lugar de ejecución:

Las siguientes dependencias del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra:

- *Biblioteca Editor José Manuel Lara, plaza del Perejil s/n*





- *Biblioteca Pública Municipal -Casa de la Cultura, calle General Prim s/n*
- *Oficina Municipal de Turismo, Harinera del Guadaíra sita en Avda. Tren de los Panaderos*
- *Servicio de Patrimonio y Museo, calle Juez Pérez Díaz s/n*
- *Delegación de Juventud, Casa de la Cultura, calle General Prim s/n*
- *Delegación de Deportes, C/ Ortega y Gasset, s/n Deportes*
- *Delegación de Recursos Humanos, Plaza del Duque 1*
- *Fiestas Mayores, Casa de la Cultura C/ General Prim, 2*
- *Delegación de Educación, calle Juan Abad s/n*
- *Servicios Sociales Comunitarios, Centro de Servicios Sociales C/ Telmo Maqueda, s/n*
- *Servicio de Gestión tributaria y Recaudación, C/ Rafael Santos, 6. 2ª Planta*
- *Servicio de Formación y empleo, Complejo San Francisco de Paula - C/ Alcalá del Ebro, s/n*
- *Desarrollo Económico, Parque Empresarial Alcalá X - Autovía Sevilla-Málaga Km. 6,3*
- *Otros Servicios municipales, Plaza del Duque 1*

E) Responsable del contrato: *Pablo Ruiz Ruiz Jefe de Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.*

F) Plazo de garantía: *Será de 6 meses, conforme a la cláusula 28ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco.*

No obstante lo anterior, podrán ejecutarse con arreglo al contrato cuantos servicios se encuentren contemplados dentro del lote 2 del acuerdo marco, y no sólo los señalados en el apartado A) anterior, con arreglo a los precios unitarios establecidos para los mismos.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y, considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las atribuciones propias recogidas en la disposición adicional 2ª de la citada Ley y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de servicio de entrega de cartas ordinarias y publicidad, mediante contrato basado en el lote 2 del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con la sociedad Estatal de Correos y Telégrafos (C-2024/024).

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con arreglo a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Importe (exento de IVA)	Aplicación presupuestaria
Anualidad 2024: 2.175,40 €	30101/9321/22799 RC 12024000038935





Anualidad 2025: 1.171,38 €

30101/9321/22799 RC_FUT **12024000038936**

Tercero.- Adjudicar la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SAU el contrato basado en el lote 2 (cartas ordinarias y publicidad) del acuerdo marco establecido por la Junta de Andalucía con dicha entidad para la prestación de los servicios postales de cartas certificadas, telegramas y burofax, franqueo en destino, cartas ordinarias, envíos publicitarios, publicaciones periódicas y libros, paquetería y valijas

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, y notificar el presente acuerdo a la entidad Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, conforme a lo indicado en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco.

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante anuncio relativo a la presente adjudicación junto a toda la documentación integrante del expediente de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (Resolución nº 47/2024 – BOP Nº 36/2024) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente

